



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

10

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”.

Informe Legal N° 321/21

Letra: T.C.P. - P.L.

Cde.: Causa Penal 1715/2015

Ushuaia 19 NOV. 2021

**SEÑORA SECRETARIA LEGAL A/C**

**Dra. María Julia DE LA FUENTE**

Viene a esta Prosecretaría Legal la causa penal del corresponde, caratulado: "Iglesias, Alfredo Raúl y otros s/peculado, falsificación y supresión de documentos públicos reiterados", con Informe Legal Nro. 285/21, suscripto por la Dra. Sandra A. Favalli, remitido por el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. Gennaro para su análisis.

### **ANTECEDENTES**

Con respecto a los antecedentes me remito a los expuestos por el Informe legal Nro. 285/21, a efectos de evitar repeticiones innecesarias.

### **ANÁLISIS**

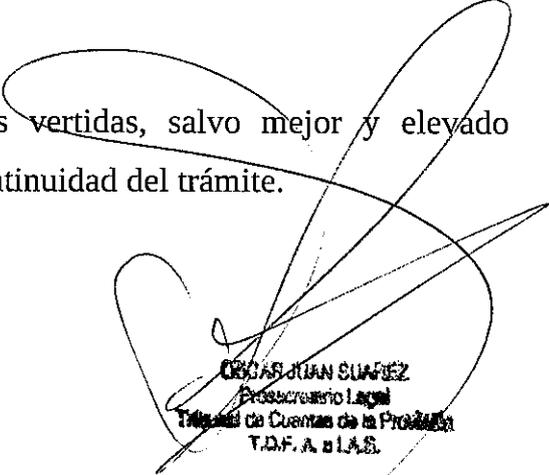
Sobre el particular el suscripto comparte el análisis expuesto por el Informe Legal Nro. 285/21 y en su caso lo doy por reproducido.

Sin perjuicio de lo anterior a criterio del suscripto y como estrategia procesal, entiendo que correspondería iniciar la ejecución de sentencia en cuanto

x ↘

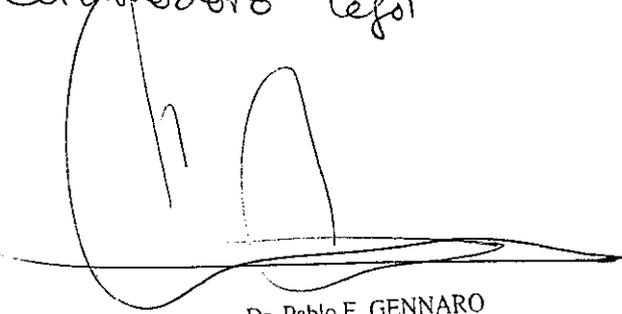
a quedado firme y en su caso analizar la situación de cada uno de los encausados a efectos de trabar embargos preventivos.

En mérito a las consideraciones vertidas, salvo mejor y elevado criterio se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite.



CRISTIAN JUAN SUAREZ  
Prosecretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
T.C.P.A. y I.A.S.

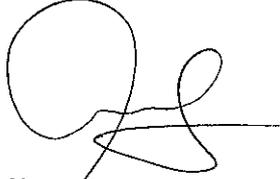
Pase a la Coordinadora Legal



Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

01 DIC. 2021

Pase al Jefe de Equipo de Juicios,  
Dr. Pablo Rosso



Dra. Maria Julia DE LA FUENTE  
Coordinadora Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15 DIC. 2021



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Interna N° 351 /2022

LETRA: TCP-CA.

Ref. Expte. Judicial causa

Penal N°1715/2015

Ushuaia, 18 de febrero de 2022

SEÑORA COORDINADORA

SECRETARÍA LEGAL

DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE.

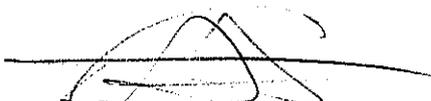
Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de Equipo Judiciales, en el marco de la causa N° 1715/2015 caratulado "*IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculados, falsificación y supresión de documentos públicos reiterado*" del registro del Tribunal de Juicio en lo Criminal, y N.º 701/2019 STJ-SP caratulado: "*IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado falsificación y supresión de documento público, reiterados*" del Registro de Superior Tribunal de Justicia, a fin de informar el seguimiento judicial de las causas descriptas.

En tal sentido, la sentencia de fecha 8 de junio de 2020, dictada por el Superior Tribunal de Justicia ha sido recurrida por los demandados Horacio Fernando MEDONE, y Germán Horacio GUALDESI, verificándose en el sistema informático de la Corte Suprema de Justicia, que se ha registrado bajo el número CSJ 001339/2021-00 y se encuentra a despacho sin resolución al día de la fecha.

Conforme a ello, habiéndose emitido Informe Legal N° 285/2021 letra: TCP-C.A suscripto por la Dra. Sandra Anahí Favalli, el cual comparto en todos sus términos, y tomado intervención el señor Prosecretario Legal, entiendo que corresponde elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Previo a ello y de compartir el criterio hasta aquí expuesto, correspondería aperturar un expediente del registro de la Secretaría Legal, a los fines del seguimiento de la causa penal respecto de los recursos impetrado en la Corte Suprema de Justicia.

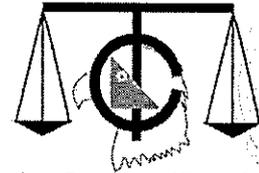
Elevo junto a la presente, Informe Legal N° 285/2021 letra: T.C.P. - C.A., suscripto por la Dra. Sandra A. Favalli, Informe Legal N.º 371/2021 Letra: T.S.P. P.L. suscripto por el Señor Prosecretario Legal, y Proyecto de Acto que sería del caso emitir.



Dr. Pablo M. F. RUSSO  
Abogado  
Mat. N° 775 CPAU TDF  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

**VISTO;** La sentencia emitida por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la **causa N° 1715/15** caratulados: **"IGLESIAS Alfredo Raúl y otros s/ peculado, falsificación y supresión de documento público, reiterados"**, la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del **expediente N° 701/2019 STJ-SP** caratulado: **"IGLESIAS, Alfredo Raúl y otros s/ peculado falsificación y supresión de documento público, reiterados"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas intervino como actor civil en la causa penal mencionada en primer término del Visto, conforme lo dispuesto por el artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en dicho marco, el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, con fecha 11 de septiembre de 2018, dictó sentencia condenando, a los demandados Alfredo Raúl IGLESIAS, Horacio Fernando MEDONE y Germán Horacio GUALDESI, a pagar en forma solidaria la suma de pesos un millón doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve con 24/100 (\$ 1.240.359,24) con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa promedio que resulte de la máxima activa y mínima pasiva, que utiliza el Banco Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en el precedente *"Escobar"* desde el año 2004 expte. N° 943/06 STJ-SR en la sentencia emitida el 31.10.06.

Que contra la resolución aludida, tanto este organismo como quienes fueron condenados, interpusieron recursos de casación, lo que fueron resueltos por el Superior Tribunal de Justicia a través de la sentencia dictada el 8 de junio de 2020 en el marco del expediente N.º 701/2019 STJ-SP.

Que en el artículo 1º de la sentencia del Superior Tribunal de Justicia descripta se resolvió: “*RECHAZAR los recursos de casación interpuestos a fs. 2167/2185vta. Por la defensa de Alfredo Raúl Iglesias, a fs. 2212/2219 por la defensa de Horacio Fernando Medone; y a fs. 2204/2011 por la defensa de Germán Horacio Gualdesi, contra la sentencia de fs. 2121/2157vta. Con costas (art. 492, primer párrafo)*”.

Que por artículo 2º de la misma sentencia se resolvió: “*Hacer Lugar al recurso de casación interpuesto a fs. 2191/2195, por la apoderada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en consecuencia CASAR la sentencia de fs. 2121/2175vta., en lo que fuera materia de agravio, disponiéndose que la tasa a aplicar sea la que cobra el Banco de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documento en pesos desde 181 hasta 365 días. Sin costas (art. 492 primer párrafo a contrario sensu)*”.

Que en dicho orden los demandados Germán Horacio GUALDESI y Horacio Fernando MEDONE, interpusieron recurso extraordinario Federal, los que fueron contestados por esta parte, declarados admisibles y elevados por el Superior Tribunal de Justicia ante la Corte Suprema de Justicia.

Que el demandado Alfredo Raúl Iglesias no interpuso recurso extraordinario federal contra la sentencia del Superior Tribunal de Justicia de fecha 8 de junio de 2020.

Que tras haber tomado conocimiento de los sucesos relatados precedentemente, la letrada integrante del Cuerpo de Abogados de este Organismo de Contralor, Dra. Sandra Anahí FAVALLI, emitió Informe Legal N° 285/2021 letra: TCP-CA, en el cual informa que la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia se encontraría firme respecto del demandado Alfredo Raúl IGLESIAS y en condiciones de ser ejecutada, no así respecto de los demandados Horacio Fernando MEDONE y Germán Horacio GUALDESI, que se encuentra supeditada a la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que tal criterio fue compartido por el señor Prosecretario Legal mediante Informe Legal N.º 371/2021 Letra: TCP-PL.

Que giradas las actuaciones al Jefe de Equipo de Juicios Dr. Pablo RUSSO, el mismo emite Nota N° 351/2022 Letra: TCP-CA compartiendo los términos de los Informes Legales 285/2021 Letra: TCP-CA y N° 371/2021 Letra: TCP-PL, acompaña proyecto de acto a emitir e indica que se proceda a la apertura de un expediente del Registro de la Secretaría Legal, a los fines del seguimiento de los recursos impetrados por los demandados Horacio Fernando MEDONE y Germán Horacio GUALDESI, ante la Corte Suprema de Justicia.

Que el artículo 23 de la Ley provincial N.º 50 establece que: *"Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendiarios por daños causados al Estado, y representar a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquellos, y en las acciones y recursos en que el Tribunal de Cuentas sea parte"*.

Que por consiguiente, en uso de su competencia, esta Vocalía legal entiende necesario encomendar a los Letrados integrantes del Cuerpo de Abogados de este Organismo, Dr. Pablo GENNARO, Dr. Pablo RUSSO, Dra. Liliana BRITES y Dra. Sandra Anahí FAVALLI, el inicio del proceso de ejecución de la sentencia aludida, por el monto allí consignado y contra el señor Alfredo Raúl IGLESIAS.

Que atento a las razones invocadas en la Resolución Plenaria N.º 46/2022 corresponde designar conjuez en los términos del artículo 12 de la Ley provincial 50 modificada por la Ley provincial 495.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar a la Secretaría Legal, en especial a los Dres. Pablo GENNARO, Pablo RUSSO y a la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, como

letrados apoderados de este Tribunal de Cuentas, el inicio de la ejecución de la sentencia del Tribunal de Juicio en lo Criminal de fecha 18 de septiembre de 2018, ratificada por la sentencia del Superior Tribunal de Justicia dictada en fecha 8 de junio de 2020, en el marco de los expedientes descriptos en el Visto y por el monto consignado en el segundo considerando.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo GENNARO y, por su intermedio, a los abogados designados.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N.º /2022 V.L.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**Nota Interna N.º 649/2022.**

**Letra: T.C.P. - C.L.**

**Cde. Expte. N.º 90/2022.**

**Letra: T.C.P.-S.L.**

**USHUAIA, 23 de marzo de 2022.**

**SEÑOR VOCAL ABOGADO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DR. MIGUEL LONGHITANO.**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Expediente del corresponde, caratulado: "**S/ CAUSA PENAL N.º 1715/2015 IGLESIAS, RAUL S/PECULADO**" indicando que comparto la estrategia procesal propuesta por el Jefe de Equipo, Dr. Pablo RUSSO a través de la Nota Interna N.º 351/2022 Letra: TCP-CA, la cual se acompaña con el proyecto de Resolución que sería del caso emitir.

Sin más lo saludo muy atentamente,

Dra. María Julia DE LA FUENTE  
Coordinadora Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

